

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

5959 Extracto de la Orden de 19 de noviembre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se convocan dos becas en las modalidades de estadística y de informática aplicada a la estadística, a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 798108

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/798108>)

De conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/inicio>) y en la web del Centro Regional de Estadística de Murcia (<http://econet.carm.es>).

Primero: Beneficiarios.

Para la modalidad de beca en el ámbito estadístico, los solicitantes deberán estar en posesión del título de Grado universitario o de Máster universitario, en ambos casos con al menos 24 créditos relacionados con matemáticas, estadística o técnicas de investigación cuantitativa.

Para la modalidad de beca en el ámbito informático, los solicitantes deberán estar en posesión de un título de Grado universitario del área de informática o comunicaciones o una titulación de formación profesional de ciclo superior de la familia de informática y comunicaciones.

En ambos casos, los títulos deberán ser oficiales o estar reconocidos o convalidados y deberán haberse obtenido durante los cuatro últimos años naturales anteriores a la fecha de publicación de la orden de convocatoria.

Segundo: Finalidad.

La formación mediante prácticas en los ámbitos del tratamiento y análisis de datos estadísticos en las áreas económica, demográfica y social o en el mantenimiento de bases de datos y la aplicación de la tecnología informática al análisis y difusión de datos estadísticos.

Tercero: Bases reguladoras.

Orden de 29 de julio de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, de bases reguladoras para la concesión de becas en las modalidades de estadística y de informática aplicada a la estadística, a desarrollar en el Centro Regional de Estadística de la Región de Murcia.

Cuarto: Cuantía y duración.

El periodo de disfrute de la beca será de doce meses, iniciándose el día indicado en la notificación de la concesión de la beca. En caso de existir crédito presupuestario, adecuado y suficiente, la duración de la beca podrá ser prorrogada por un período no superior a doce meses. La cuantía íntegra mensual de cada beca ascenderá 1.300,00 euros brutos, aplicándose los descuentos y retenciones que procedan, de conformidad con la normativa vigente.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Otros datos.

Las becas convocadas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 13.06.00.551C.483.50, proyecto 30240 "Becas de Formación", subproyecto 030240240001, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025.

La dotación global prevista para las dos becas objeto de la presente convocatoria asciende a 32.663,76 euros.

Murcia, 19 de noviembre de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.